

**Concurso de oposición y méritos para la  
provisión de 1 puesto para el cargo: Especialista  
Profesional (EP2)  
Analista en Control de Gestión**

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda (ANV). Se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV y las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes. Tiene como objeto cubrir un puesto de Analista en Organización y Proyectos.

## 1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a la persona con el perfil adecuado para el desempeño de la siguiente posición Analista en Control de Gestión, escalafón Especialista Profesional EP, subescalafón EP2, a desempeñarse en la ANV en un cargo presupuestado, una vez designada por el Directorio (Ley N° 18.125, arts. 23 literal H).

Función	GANV	Puestos a proveer	Horario	Remuneración Nominal*
Analista en Control de Gestión	5	1	40hs semanales	\$ 35.021

\*Sueldo nominal a la fecha del llamado.-

## 2. DESCRIPCION DEL CARGO A PROVEER:

**2.1. NOMBRE DEL PUESTO:** Analista en Control de Gestión.

**2.2. DEPENDE DE:** Jefe de Departamento Control de Gestión.

**2.3. SUPERVISA A:** No posee personal a cargo.

### 2.4 FINALIDAD DEL CARGO:

Colaborar en el seguimiento y control de las metas establecidas por la organización en su plan operativo anual, informando a la superioridad los desvíos que fueran constatados así como los riesgos asociados. Colaborar en la elaboración de la planificación operativa de cada ejercicio y apoyar en el diseño de los indicadores para su seguimiento.

## **2.5 ACTIVIDADES/RESPONSABILIDADES:**

1. Colaborar en el seguimiento y análisis de la información producida por otras áreas, comunicando a la superioridad, los posibles riesgos emergentes de los desvíos que se hubieran identificado.
2. Apoyar en el seguimiento presupuestal y análisis de los posibles desvíos en el mismo.
3. Colaborar en la preparación de informes internos de gestión.
4. Colaborar en la producción de informes de gestión para otros organismos.
5. Colaborar en la elaboración de indicadores y metas que se incluirán en el plan operativo anual de la organización.
6. Participar de todas aquellas actividades inherentes al Departamento y que sean solicitadas por el Jefe del mismo.

## **3 - PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO:**

**3.1** El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la ley de creación de la ANV y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes; y a las Bases Generales de Ingreso a la ANV, aprobadas por RD 0140/2016, en todo lo que no se opongan a las presentes particulares.

**3.2** Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los requerimientos de ingreso a la función pública y con los requisitos del cargo a proveer.

Para ingresar a la ANV se requiere:

- a-** Ser ciudadano natural o legal con tres años de ejercicio.
- b-** Ser mayor de 18 años y haber votado en las últimas elecciones nacionales o presentar constancia justificativa. El presente requisito no se subsana con el pago de multa.
- c-** Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico, único y obligatorio a que refiere la reglamentación vigente.
- d-** Poseer aptitud moral para el desempeño del cargo, acreditada en la forma en que establezca la reglamentación.
- e-** No haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- f-** No estar inhabilitado como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- g-** No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.

**3.3** La designación que se efectúe como resultado del presente llamado tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses, dentro del cual el funcionario podrá ser separado por resolución fundada del Directorio de la ANV.

**3.4** El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de dieciocho meses, período durante el cual el Directorio podrá designar para las vacantes que dieron mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional.

#### **4. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MERITOS**

El proceso se desarrollará en base a dos instancias consecutivas:

- 1- Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia
- 2- Oposición.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70 % respectivamente.

El puntaje mínimo de aprobación de cada etapa de oposición será el 60% de su valoración. El puntaje mínimo de aprobación del concurso será del 70% del total.

#### **5. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO**

**5.1 Excluyentes:** Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante de la aspiración al cargo.

Es requisito excluyente en el presente llamado:

##### **Formación Curricular**

- Ser estudiante de las carreras de Contador Público o Licenciatura en Administración, con un mínimo de 2 años aprobados en UDELAR u otras Universidades Privadas reconocidas por el M.E.C.

**5.2 A valorar:** Son aquellos factores que a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes que serán valorados para el cargo, en la medida que se entiendan que aportan para el ejercicio del mismo.

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

- a) Formación extracurricular: Comprende los cursos realizados con un mínimo de 15 horas de carga horaria o 3 jornadas como mínimo, que puedan contribuir por su temática al mejor desempeño de la función. Deberán acreditar la condición de asistente como mínimo, así como la extensión en horas o jornadas relacionadas con:
- Cursos de formación vinculados a la descripción del cargo, mencionada en el punto 2.5. de estas bases.
  - Herramientas Informáticas: Paquete Office.
- b) Experiencia laboral: Se valorará la experiencia en actividades vinculadas a la descripción de este puesto y en particular aquella generada en el ámbito Público en los últimos 5 años. En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se puntuará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al postulante.

## 6. METODOLOGÍA

Comprobación de los requisitos excluyentes. Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes. Los postulantes que no cumplan con dichos requisitos serán debidamente notificados de tal extremo.

### **Etapas 1. Méritos y Antecedentes (30 puntos)**

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada uno. Se convocará a la 2ª etapa, en primer lugar sólo a los postulantes ubicados hasta en los cinco primeros lugares.

Se puntuará de la siguiente forma:

<b>Nivel</b>	<b>Puntos</b>
Formación extra curricular – últimos 5 años.	12
Experiencia - últimos 5 años.	18
<b>Total</b>	<b>30</b>

**a- Formación extracurricular (12 puntos)**

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad horas de aquellos cursos validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 12 puntos. La puntuación de los concursantes se prorrateará a partir de este valor.

A los efectos del presente llamado se entenderá que contribuyen al mejor desempeño de la función los cursos descritos en el punto 5.2 de estas Bases.

**b- Experiencia afín a la tarea (18 puntos)**

Experiencia laboral vinculada a organismos públicos.	3.60 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Otras experiencias laborales.	2 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Total	18 puntos

El puntaje máximo a otorgar es de 18 puntos. En el caso de coincidir en el tiempo más de una experiencia laboral, sólo se considerará una. Si la coincidencia fuera entre una y la otra, se considerará la primera. Para definir la puntuación se sumarán los años validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 18 puntos. La puntuación de los demás concursantes se prorrateará a partir de éste valor.

**Etapas 2: Oposición (Máximo de puntos: 70)**

La cual se subdividirá en las siguientes instancias:

Prueba técnica o de conocimientos	30 puntos
Psicolaboral	25 puntos
Entrevista complementaria	15 puntos
Total	70 puntos

**a) Prueba técnica o de conocimientos (30 puntos)**

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará.

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje acumulado. Se convocará a la segunda instancia de la prueba de oposición, (Prueba Psicolaboral) en primer lugar, sólo a los postulantes ubicados hasta en los cinco primeros lugares. Sólo en caso de que ninguno de los postulados en primer término pudiese superar la etapa se recurrirá en igual número a los siguientes del ranking establecido, siempre que hayan alcanzado un mínimo del 50% del puntaje de la instancia anterior.

**b- Psicolaboral (25 puntos).**

**Competencias requeridas a ser evaluadas en la instancia psicolaboral:**

- ✓ Orientación a resultados.
- ✓ Compromiso con la Institución.
- ✓ Orientación al Cliente Interno/Externo.
- ✓ Compromiso con el aprendizaje.
- ✓ Proactividad.
- ✓ Cooperación.
- ✓ Adaptabilidad.
- ✓ Habilidades de comunicación y relacionamiento.
- ✓ Habilidad analítica.
- ✓ Trabajo en equipo.

El Tribunal del Concurso adjudicará el puntaje de esta instancia conforme a los informes resultantes de las referidas pruebas, las que indicarán los niveles de las competencias como: insatisfactorio (0 a 5 puntos), apenas satisfactorio (6 a 10 puntos), satisfactorio (11 a 15 puntos), muy satisfactorio (16 a 20 puntos), destacado (21 a 25 puntos).

Una vez realizada esta instancia, y si ninguno de los postulantes alcanzara el mínimo del 60% de valoración de la misma o con el puntaje acumulado hasta el momento no pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso de 70 puntos, se recurrirá – en igual número- a los postulantes que le siguen en el ranking establecido por el puntaje obtenido, siempre que hayan alcanzado un mínimo del 50% de la instancia anterior, y así sucesivamente hasta conformar una nómina de 5 que pasen a la siguiente instancia (Entrevista).

**c) Entrevista Complementaria (15 puntos).**

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los postulantes, previa asignación del puntaje final a esta etapa, con el fin de verificar su adecuación al cargo.

## 7. TRIBUNAL

El Tribunal será integrado por:

- Un miembro del Directorio o quien éste designe para representarlo, que lo presidirá.
- El Gerente General o del Área o División involucrada o quien éste designe.
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano o quién este designe.
- El personal podrá designar un representante, al que se convocará en tiempo y forma para las reuniones del Tribunal. El mismo se integrará con voz y sin voto y participará desde la constitución del Tribunal. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.
- Será necesaria la previsión de suplentes en todos los casos.

El Tribunal podrá contar con apoyo o asesoramiento de la División Gestión y Desarrollo Humano, ser asistido por recursos externos a la Organización, que cuenten con probada capacidad y experiencia en este tipo de procesos, o ambas.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

## 8. INSCRIPCIÓN

La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo [www.anv.gub.uy/concurso](http://www.anv.gub.uy/concurso) a partir del 15/02/2017. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

**IMPORTANTE: Toda información que no se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, no será tenida en cuenta.**

**Sólo aquellos postulantes que pasen a la segunda etapa (Oposición) deberán presentar los comprobantes originales y copia de los antecedentes acreditados. La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieren corresponder. La información deberá ser presentada durante el período establecido**



por el Tribunal de concurso, el mismo será informado formalmente vía mail según los datos aportados por cada concursante y a través de la página web del organismo.

La documentación de aquellos **que pasen a la segunda etapa** deberá presentarse de la siguiente manera:

En un sobre, etiquetado con el nombre del postulante y el nombre del puesto al cual se postula, en AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (Casa central) 2º Piso, División Gestión y Desarrollo Humano, en el horario de atención al público (de 13 a 17hrs).

Desde el interior del país la documentación puede ser enviada a través de las Sucursales de la Agencia Nacional de Vivienda, donde el gerente de cada Sucursal autenticará las copias a enviar con los originales a la vista.

El sobre deberá incluir:

1. Currículum Vitae.
2. Copias de todos los certificados originales declarados en el formulario de inscripción. No será tenida en cuenta ninguna declaración que figure en el formulario de inscripción que no esté avalada por los comprobantes referidos a formación y experiencia. Deberán exhibirse los comprobantes originales para validar las copias.
3. Toda copia de certificados de estudios extracurriculares deberá presentar la carga horaria correspondiente o las jornadas que hubieren abarcado, en caso contrario no será tenida en cuenta.
4. Documentación requerida, a saber:
  - a) Copia de Cédula de Identidad vigente.
  - b) Copia de Credencial Cívica.

**Al momento de la presentación de la documentación referida, la persona deberá exhibir el certificado original de cada una de ellas.**

Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes descriptos en el punto 5.1 de estas bases.

En caso que el número de postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes sea superior a 50 (cincuenta), se procederá a realizar un sorteo frente a escribano público en el edificio de la ANV, Casa Central. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página Web del Organismo.

Aquellas personas que hayan trabajado o se encuentren trabajando en la Institución, en carácter de becarios o contratados, cuenten con el perfil requerido para esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exoneradas de la instancia del sorteo, pasando directamente al proceso concursal, conjuntamente con los 50 sorteados.

Una vez obtenidos los resultados del sorteo, se procederá a puntuar la información.

## **9. NOTIFICACIONES**

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

## **10. RESPONSABILIDAD Y RESERVA**

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado, por lo cual tanto la identidad de los postulantes como los resultados de las evaluaciones serán mantenidas en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al principio de Confidencialidad.

Los resultados finales del proceso de concurso de selección serán notificados a los postulantes por la División Gestión y Desarrollo Humano a través de medios idóneos de notificación.

**LOS ANTECEDENTES DEBERÁN SER DECLARADOS EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN VÍA WEB, EN EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 15/02/2017 HASTA EL DÍA 15/03/2017 INCLUSIVE.**